



**Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana
de Torres**

Radicado N°: 686554089001-2018-00063-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: ISARIT JOHANA CENTENO SANTOS

Demandado: JAQUELINE LARA RIVERO.

En relación con comunicación allegada vía correo electrónico el 12 de MAYO de 2021. Al despacho para proveer.

Sabana de Torres, 20 de mayo de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN

Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Al hallar reunidos los requisitos del artículo 312 del C.G.P. con la manifestación efectuada de consuno en memorial que reposa a folio 40 y 41 vto por las partes, y verificado que se cumple el presupuesto fáctico en que se funda el acuerdo celebrado entre ellos (existencia del depósito judicial); el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por TRANSACCION el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por ISARIT JOHANA CENTENO SANTOS en contra de JAQUELINE LARA RIVERO.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, pero como existe embargo del remanente comunicado por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado No. 2019-00345, déjese a su disposición las medidas cautelares que fueron decretadas en el presente asunto. Por secretaria líbrese el exhorto respectivo.

TERCERO: ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la demandante ISAIAS MENESES REYES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 13.642.394 y T.P. No. 174.854, de la suma de UN MILLON QUINIENTOS UN MIL PESOS MCTE (\$1.501.000). Para el efecto, elabórense las órdenes de fraccionamiento y de pago necesarias.

CUARTO: HACER ENTREGA a la demandada, previo desglose, de los documentos allegados como base de recaudo.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

Ejecutivo Singular

Radicado N° 686894089002-2018-00063-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
J u e z

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 21 de MAYO de 2021 Siendo las

Firmado Por:

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANA DE TORRES-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68d9796eb6695e2324c35f6c1407d41eb1f8d93dd79b4379125b784af310e2b2
Documento generado en 20/05/2021 03:44:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>